



RESOLUCIÓN NÚMERO 003523 DE 2017

“POR LA CUAL SE REINTEGRA A LA SEÑORA TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 3º del Artículo 17 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.464.941, estuvo vinculada al servicio del Instituto de Desarrollo Urbano mediante nombramiento provisional efectuado a través de Resolución No. 0602 del 21 de mayo de 1999, para desempeñar el cargo denominado Profesional Especializado, Código 335, Grado 04, hoy denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, que se encontraba distribuido en la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica, empleo del cual tomó posesión el día 1 de junio de 1999 según consta en Acta No. 183 de la misma fecha.

Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política el ingreso y ascenso a los empleos de carrera administrativa se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. En tal virtud, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 451 del 2 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer en forma definitiva noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrea Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de la Convocatoria No. 327 de 2015, entre ellos, el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, identificado con el código OPEC No. 208900 y que estaba siendo desempeñado en provisionalidad por la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-20172130024265 del 17 de abril de 2017 por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión del cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, la cual cobró firmeza el día 4 de mayo de 2017. En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano expidió dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la Resolución No. 2366 del 17 de mayo de 2017 por la cual se nombró en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles señor Oscar Iván Bustos Pabón, dando por terminado a partir de la fecha de posesión del elegible, el nombramiento provisional efectuado a **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**.

Que mediante escrito con radicación STRH 20175160125153 del 1º de junio de 2017 se comunicó a la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO** sobre la terminación del nombramiento provisional en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 a partir de la fecha de posesión del elegible OSCAR IVÁN BUSTOS PABÓN, hecho que ocurrió el día 5 de junio de 2017.

Que la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO** interpuso Acción de Tutela No. 2017-0810 cuyo conocimiento le correspondió a la Juez Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., quien emitió pronunciamiento de fondo por medio de Sentencia de fecha 30 de junio de 2017¹ que en su parte resolutive ordeno textualmente lo siguiente:

¹ Notificada el 06 de julio de 2017



RESOLUCIÓN NÚMERO 003523 DE 2017

“POR LA CUAL SE REINTEGRA A LA SEÑORA TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”

PRIMERO: *CONCEDER la acción de tutela impetrada por TERESA DE JESUS NAVARRO ZAMBRANO identificada con C.C. 35.464.941 de Bogotá, al derecho a la salud, a la seguridad social y a la estabilidad laboral reforzada en atención a lo expuesto en esta sentencia.*

SEGUNDO: *ORDENAR al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, reintegre, sin solución de continuidad, y con el pago retroactivo de todas sus prestaciones sociales y salarios, a la señora TERESA DE JESUS NAVARRO ZAMBRANO, al cargo que venía desempeñando o a uno de iguales condiciones.*

TERCERO: *Ordenar a TERESA DE JESUS NAVARRO ZAMBRANO para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente fallo, solicite e inicie los trámites correspondientes para acceder a la pensión de vejez, so pena que la entidad accionada pueda iniciar los mismos de conformidad con la Ley 797 de 2003. (...).*

Que realizada la verificación de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, se evidenció la existencia de un empleo que se encuentra desprovisto, denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 04 distribuido en la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, el cual hace parte de la Convocatoria 327 de 2015 identificado con código OPEC 208902 y al cual le corresponde la ficha No. 506 del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Entidad, procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de estudio y experiencia de cara al perfil y las condiciones que se requieren para el ejercicio del cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo que contempla el Manual de Funciones y Competencias Laborales, encontrando que la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, cumple con los requisitos según consta en el Formato FO-TH-32 “Estudio de Verificación de Requisitos”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Corolario de lo expuesto, se procederá a dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. y por tanto se ordenará el reintegro, en condición de provisionalidad, de la accionante **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, en un cargo de igual categoría y denominación al que desempeñaba al momento de su desvinculación y para el cual cumple los requisitos mínimos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reintegrar, en cumplimiento al fallo de tutela No. 2017-0810 proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., a la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.464.941 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El reintegro de que trata el presente artículo se hará sin solución de continuidad a un empleo de iguales condiciones al que venía desempeñando la accionante al momento de su retiro, y se realiza con el pago retroactivo de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde el 5 de junio de 2017 hasta la fecha en que se produzca su reintegro efectivo al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo



RESOLUCIÓN NÚMERO 003523 DE 2017

“POR LA CUAL SE REINTEGRA A LA SEÑORA TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Advertir que conforme a lo ordenado por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., la accionante **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, cuenta con treinta (30) días contados a partir de la notificación del fallo de tutela, para dar inicio a los trámites correspondientes para obtener su pensión de vejez, so pena que el Instituto de Desarrollo Urbano pueda iniciar los mismos de conformidad con la Ley 797 de 2003.

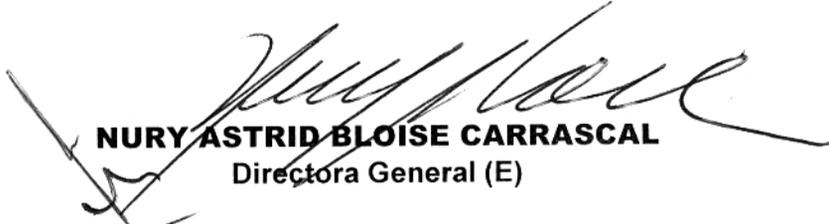
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar, en favor de **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, el reconocimiento y pago, sin solución de continuidad, de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde el 5 de junio de 2017 hasta la fecha en que se produzca su reintegro efectivo al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO**, informándole que contra la presente procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Julio de 2017.


NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL
Directora General (E)

Elaboró: Alejandra Muñoz Calderón/Profesional Especializado 222-06/Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Revisó: Paula Tatiana Arenas González/Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Revisó: Lorena Velásquez Grajales/Contratista Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Alba Clemencia Rojas Arias/Directora Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez/Subdirector General de Gestión Corporativa